

D<sup>a</sup> María del Carmen Poyato López, como Directora General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

CERTIFICA,

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proyecto de Orden, por el que se regula el Carné Joven Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no supone cargas administrativas derivadas de su aplicación para la ciudadanía y las empresas.

El Protocolo Internacional de «Carné Joven», suscrito en Lisboa el 1 de junio de 1987, y del que España forma parte, y las posteriores modificaciones y actualizaciones registradas respectivamente en el año 2004 durante la Asamblea General de Bratislava y posteriormente vuelto a modificar en 2012, en la Asamblea General celebrada en Yaroslavl (Rusia), es el instrumento jurídico por el que se crea el «Carné Joven Europeo» en un intento de extender al citado ámbito internacional las ventajas relacionadas con los «Carnés Joven» nacionales de los países miembros, estableciendo una serie de disposiciones armonizadoras en la materia, de obligado cumplimiento para los países adheridos al mismo. Haciéndose eco de las peticiones de varios países y en atención a la tardía incorporación de los jóvenes al mercado laboral así como al incremento de la media de edad de emancipación, the European Youth Card Association, en adelante EYCA, asociación promotora de la movilidad e información para los jóvenes titulares de dicho carné en Europa, celebró en Barcelona durante los días 25 al 27 de octubre de 2007 su XXIII Asamblea General en la que se adoptaron, entre otros acuerdos, el incremento de la edad límite para ser usuario del Carné hasta los 30 años.

Con esta Orden se procura alcanzar el objetivo de establecer una regulación mejor, más clara y actual de las entidades de distinto tipo que colaboran con el Programa. Así se pretende mejorar y ampliar la calidad de las ofertas, promociones y descuentos; la mayor implicación y conexión con el Programa por parte de las entidades adheridas; la mejor promoción de dichas Entidades, en función de la calidad y cantidad de sus ofertas; un mejor apoyo a las entidades gestoras con un aumento y refuerzo de su vinculación al Programa y de su papel en el circuito de promoción y gestión del mismo. En esta misma línea de refuerzo de la red de agentes que conforman el Programa Carné Joven Europeo en Andalucía, se contempla la creación de una nueva modalidad de entidad colaboradora y de una nueva figura denominada Entidad Patrocinadora Oficial.

Actualmente la regulación del Carné Joven Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecida en la Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se regula el Programa Carné Joven en Andalucía (BOJA núm. 42, de 29 de febrero). El Proyecto de Orden se limita a desarrollar un nuevo marco normativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su desarrollo no supone nuevas cargas administrativas derivadas de su aplicación para la ciudadanía y las empresas.

En este sentido, en el borrador de Orden se prevén tres procedimientos administrativos, que no suponen mayores cargas para los destinatarios que las previstas en la norma reguladora actualmente vigente:



Código:4cXP888HMB4DEUysuSCzfUHVhVAHdKU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	4cXP888HMB4DEUysuSCzfUHVhVAHdKU	PÁGINA	1/2



- El procedimiento de solicitud del carné joven europeo, el cual se puede obtener por medios electrónicos, o presencialmente en las direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud o a través de las entidades gestoras, admitiéndose la posibilidad de que dicho carné pueda ser emitido en distintos soportes, físicos o digitales.
- El procedimiento de adquisición de la condición de entidad adherida al Programa, configurado como una comunicación de las previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El procedimiento de autorización para las entidades gestoras del Programa Carné Joven Europeo en Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Carmen Poyato López

Código:4cXP888HMB4DEUysuSCzfUhVAHdKU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	4cXP888HMB4DEUysuSCzfUhVAHdKU	PÁGINA	2/2